

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ARAQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.021-00337-00, Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Mínima Cuantía junto con el escrito allegado vía correo electrónico por la Doctora GLORIA CECILIA PARRA RUIZ, para que provea. Arauquita, febrero 14 de 2.024.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), 26 FEB 2024

Visto el informe rendido por el señor secretario, y el escrito que antecede, reconózcase personería jurídica a la Doctora GLORIA CECILIA PARRA RUIZ, identificada con c.c. Nro. 37.234.931 expedida en Cucuta (N.S.), Tarjeta Profesional Nro. 31.250 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada del INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA – IDEAR, en los términos y para los fines indicados en el memorial poder conferido.

Hagasele saber de tal determinación a la abogado en mención y a la entidad demandante. Librese oficio del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

Carmen Elena Suárez Contreras

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 27 FEB 2024 notifico por estado Nro. 010

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co